INVITACIÓN PÚBLICA No 15343
CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ARTICULO 4 DECRETO 092 DE 2017

El Departamento de Antioquia, a través Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, está interesado en llevar a cabo un proceso de selección objetiva para la celebración de un convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro para la contratación que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en protección y bienestar animal y promover una cultura de respeto hacia la fauna en el Departamento de Antioquia desde un enfoque biocentrista"

Por lo cual invita a presentar oferta dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el artículo 4 del decreto 092 de 2017:

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, el servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN:	77000000 – Servicios Medio Ambientales
SEGMENTO:	77100000 – Gestión Medio Ambiental
FAMILIA:	77101600 – Planeación Ambiental
CLASE:	77101604 – Planeación estratégica de gestión o conservación de recursos los naturales

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Los Aportes del Departamento de Antioquia corresponden a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($243.334.074) sin IVA por ser convenio.

El valor final del convenio corresponderá a la suma de los aportes del Departamento de Antioquia más los aportes del asociado, y será determinado luego de concluir el procedimiento dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

1.3. PLAZO.

Cuatro (4) meses y quince (15) días sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2023

1.4. FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

Desembolsos Gobernación de Antioquia

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad procederá a realizar los desembolsos de la siguiente forma:

Un primer desembolso del 50% del valor aportado por la Gobernación, correspondiente a CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIENTE MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($ 121.667.037), a la firma del acta de inicio y la entrega y aprobación del Plan de trabajo para la ejecución del convenio y el equipo técnico seleccionado para la ejecución del mismo.

Un segundo desembolso del 50% del valor aportado por la Gobernación, correspondiente a CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIENTE MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($ 121.667.037), , previa presentación de informe de seguimiento que acredite una ejecución física del 70%

El conveniante desembolsará el 100% de los recursos a la cuenta conjunta en caso de que los aportes sean en efectivo. En caso que sean en especie serán aportados en cada una de las actividades de acuerdo al cronograma.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquía, a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda, deducirá del valor del convenio los impuestos de ley.

Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar, que en todo desembolso la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Hospital 1%.
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
- Estampilla Pro Anciano 2%
- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%.
- Institución Educativa Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%
- Tasa pro deporte 1%
- IU Digital 0.4%

1.5. TIPO DE CONVENIO

Convenio de Asociación de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el artículo 4 del decreto 092 de 2017

1.6. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El programa tiene como alcance brindar apoyo al personal técnico de las Secretarías de Medio Ambiente y/o Secretarías de Desarrollo Rural, UMATAS o quien haga sus veces, de los municipios de Fredonia, Caucasia, Abejorral, Titiribí, San Roque, Guatapé, Sabanalarga, en el liderazgo de programas y proyectos de Protección y Bienestar Animal dirigidos a la atención de caninos y felinos en situación vulnerable, y equinos dedicados a la arriería; y sensibilización a las comunidades de la necesidad de proteger a los animales como seres sintientes y de las mismas consecuencias jurídicas que acarrea el maltrato animal en todas sus denominaciones.

Para esto, el convenio tendrá un (1) alcance, tres (3) componentes y nueve (9) actividades, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo:

Especificaciones técnicas del convenio a celebrar

- Alcance 1: Promover el trato digno de los animales en el Departamento de Antioquia

Componente 1: Enriquecimiento de espacios para la atención de caninos y felinos en condición vulnerable

Actividades:
- Reforzar conocimientos adquiridos mediante las capacitaciones desarrolladas en 2022 a los funcionarios que trabajan en los albergues municipales en tres municipios de tres subregiones diferentes del Departamento, en el uso de herramientas y elementos que mejoren las condiciones de salud física y mental de los animales albergados
- Evaluar el estado actual de las instalaciones de los albergues de los municipios del punto anterior, para priorizar las necesidades de enriquecimiento
- Convocar a la comunidad con el apoyo de la Administración municipal para que mediante actividades de voluntariado, se realicen intervenciones de enriquecimiento en albergues de caninos y felinos de 3 municipios priorizados con el fin de iniciar el tránsito hacia Centros de Bienestar Animal.
- Desarrollar valoración médica y atención primaria a caninos y felinos en los albergues intervenidos

Componente 2: Enriquecimiento de espacios para promover el bienestar de equinos empleados en la arriería

Actividades:

- Identificar espacios estratégicos en los municipios priorizados, donde se desarrolle la actividad de arriería, preferiblemente en trapiches, para enriquecerlo con elementos que generen bienestar y promuevan el trato digno
- Desarrollar jornada de atención veterinaria a los equinos que dedican su labor a la arriería
- Desarrollar durante la jornada de atención veterinaria, capacitación a los arrieros, en el adecuado uso de los espacios con actividades como herraje, odontología, podología, baños y otros, además de principios básicos de bienestar animal, con recomendaciones de periodicidad y estados de alerta para prevenir enfermedades y garantizar el buen estado del equino para desarrollar las labores de arriería

Componente 3: Desarrollar campañas de sensibilización para promover la tenencia responsable de animales de compañía, el trato digno de los animales y el respeto por la fauna y el medio ambiente en todo el Departamento, de acuerdo con las necesidades puntuales identificadas. Algunas serán de manera presencial y otras mediante el uso de herramientas comunicacionales y canales locales, con el fin de dar mayor alcance.

Actividades:

- Desarrollar actividades educativas - recreativas, en los diferentes municipios del Departamento, para promover el bienestar y el trato digno de los animales y el cuidado y respeto por el medio ambiente.
- Diseñar campañas informativas, para promover una cultura de Biocentrismo en los antioqueños

Productos del convenio:

- Informe de gestión.
- Presentaciones de los componentes de las actividades educativas
- Listados de asistencia y grabaciones en los casos que aplique.
- Evidencias fotográficas digitales
- Certificados de entrega de espacios enriquecidos.
- Informe de valoración e intervención de los centros de bienestar animal, albergues y trapiches. Que incluya el desarrollo del proceso, retos, plan de mejora y recomendaciones.
- USB de los componentes solicitados

1.7. COMPROMISOS.

1.7.1. Compromisos Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.
2. Aportar al convenio, los recursos pactados para la realización del objeto del convenio. 3. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las

actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio; y acoger las recomendaciones técnicas realizadas por el Departamento, de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos.

4. Garantizar que todo el personal necesario para la ejecución del convenio se deberá remunerar con los honorarios establecidos en la tabla de honorarios para el 2023; y presentar las constancias de pagos a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, de forma mensual de los profesionales contratados durante la vigencia del convenio.

5. Liquidar el convenio conjuntamente con el Departamento.

1.7.2. Compromisos del Conveniante ejecutor

1.7.2.1. Compromisos Técnicos

1. Presentar para aprobación de la supervisión, a más tardar el 5 días hábiles después de suscrita el acta de inicio, un plan operativo donde se describa como se realizará el cumplimiento de las actividades planteadas en el convenio, productos y fechas de entrega.
2. Ejecutar cada una de las actividades descritas para el desarrollo del convenio dentro las especificaciones técnicas y alcances de conformidad con los estudios previos.

3. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan y/o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada.

1.7.2.2. Compromisos Administrativos, Legales y Financieros

1. Constituir la garantía única de cumplimiento de conformidad con los amparos que apliquen para el objeto a ejecutar.

2. Abrir una cuenta de ahorros independiente a nombre del convenio y que esté exenta del 4X1000, para el desembolso de los recursos del departamento; los rendimientos financieros deberán ser reintegrados al Departamento al finalizar el convenio en la

presente vigencia fiscal, pues son propiedad de éste. En caso de no invertirse la totalidad de los recursos en el objeto del presente Convenio, se deberán reintegrar dichas sumas de dinero al departamento de Antioquia, antes de suscribirse el acta de liquidación del convenio.

3. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos de manera independiente, información que estará a disposición del Departamento, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.

4. Atender y dar respuesta oportuna a las consultas y requerimientos que se presenten durante el plazo de ejecución del convenio y que correspondan a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del mismo.

5. Presentar al Departamento cada que el Supervisor lo requiera, la documentación requerida, para el correcto seguimiento que sea necesario para llevar control sobre la ejecución del convenio. Además, participar en las reuniones de trabajo de cada una de las actividades derivadas de la ejecución del convenio y atender las agendas que se vayan generando.

6. Elaborar y presentar a Departamento los informes de ejecución del avance y un informe final compilatorio, conforme a los requerimientos definidos para cada desembolso de los recursos pactados; los informes a presentar deben contener el desarrollo del componente técnico como financiero y deben presentarse en medio físico y digital y estar alineados con los requerimientos establecidos para la gestión de la alianza.

7. Disponer y orientar la imagen institucional del Departamento de Antioquia en la publicidad y material gráfico de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Una vez finalizado el mismo, se deberá realizar entrega de los bienes y productos que tengan la imagen institucional de la Gobernación.

8. Garantizar que se cumplan los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo del Departamento de Antioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación, a través de la coordinación de Comunicaciones que dispone la secretaría de Ambiente y Sostenibilidad; en todas las piezas gráficas, estrategias comunicacionales, actividades o productos que involucren la imagen institucional en la ejecución del convenio.

9. El Conveniante manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del convenio, que ni él, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad

de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton; ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ni han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Así mismo, manifiesta con la suscripción del convenio, inhabilitado para contratar con el departamento de Antioquia.

10. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas y asociados del Departamento de Antioquia.

11. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el asociado y las personas que éste contrate para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID 19.

12. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio; y coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.

13. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 #Prohibición Plásticos de un solo uso#, así como las directrices y orientaciones brindadas por la Gobernación de Antioquia sobre la materia.

14. Entregar el acervo fotográfico organizado, y en caso de producir piezas gráficas, libros, cartillas o afines, deberá entregar los archivos en versión final, en los formatos utilizados para su edición (en extensiones.cdr o la que indique la oficina de comunicaciones de la Gobernación), además de los PDF y copias impresas cuando a esto haya lugar.

1.7.3. Del Departamento de Antioquia - Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad (Gerencia de Protección y Bienestar Animal)

1. Aportar los recursos pactados para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Aportar la información relevante para el desarrollo de los componentes
3. La Gerencia de Protección y Bienestar Animal de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, aprobará las piezas como cartillas y elementos antes de ser entregados en los espacios de formación, capacitación y sensibilización.
4. La Gerencia de Protección y Bienestar Animal de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad asesorará las demás temáticas relacionadas con el componente de formación y será el encargado de avalar cada proceso al conveniante
5. Verificar el cumplimiento del Plan Operativo en la ejecución del convenio.
6. Ejercer la supervisión técnica de todas las actividades que se lleven a cabo en desarrollo del objeto convenido.
7. Brindar la asistencia técnica en la ejecución de las actividades y participar en las reuniones y comités.
8. Aportar la información disponible para el adecuado desarrollo del Convenio.
9. Asesorar, homologar y aprobar, la elaboración de los diseños de las piezas comunicativas y de todas actividades que tengan un componente comunicativo dentro del convenio.
10. Suscribir la liquidación del Convenio dentro del término de la ley.

1.8. GARANTÍAS

Descripción Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del convenio	10% sobre el valor total del convenio	Por el término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor total del convenio	Por el término de duración del convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del convenio

CAPÍTULO II

2.1 ETAPAS DEL PROCESO

El presente proceso de selección se llevará a cabo respetando las etapas descritas en el cronograma que se enuncia a continuación:

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Publicación del Aviso de Convocatoria, invitación pública y Estudios y Documentos y Previos	El 19 de Julio de 2023 hasta las 17:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Presentación de observaciones a la Invitación y Estudios y Documentos y Previos.	El 25 de julio de 2023 hasta las 17:00 horas	SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Respuesta de observaciones Aviso de Convocatoria, Invitación y Estudios y Documentos y Previos.	El 26 de Julio de 2023 hasta las 17:00 horas	SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas y entrega de documentos requeridos	El 28 de Julio de 2023 hasta las 17:00 horas	SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Sobres	El 28 de Julio de 2023 hasta las 17:10 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Informe de evaluación	El 31 de Julio de 2023 hasta las 17:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Observaciones al informe de Evaluación	El 01 de Agosto de 2023 hasta las 17:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Resolución de Adjudicación	El 02 de Agosto de 2023 hasta las 17:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Firma del Convenio	El 03 de Agosto de 2023 hasta las 17:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II

2.3. APLICACIÓN DE NORMAS DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La selección de la ESAL para la suscripción del convenio de asociación se regirá por lo consagrado en el Decreto 092 de 2017, lo establecido en los términos y condiciones de esta invitación pública, así como lo dispuesto en los estudios y documentos previos que hacen parte integral de la misma. En lo no dispuesto en los anteriores documentos y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, se sujetará a las normas generales aplicables a la contratación pública dispuestas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que rigen la materia.

2.4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las consultas que se lleven a cabo acerca de esta invitación, podrán presentarse a partir del día de la publicación de la presente invitación y hasta la fecha determinada en el cronograma.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación a la presente invitación.

La modificación de la invitación pública, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia, podrá modificar la invitación a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

También se podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del proceso competitivo.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

2.5. CLAUSULA DE INDISPONIBILIDAD

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: andresfelipe.ochoa@antioquia.gov.co

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

La entidad comunicará por su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma en el link de "Contratación" (http://www.antioquia.gov.co/index.php/contratacion).

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.

2.6. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso competitivo, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en esta invitación y adendas a la misma, sustituye cualquier otra clase de información que el Departamento de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Departamento no se hace responsable por su utilización.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de este documento.

Este documento conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Departamento de Antioquia, evento que sólo tendrá validez si se realiza a través de adendas debidamente publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del este documento, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

2.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Departamento de Antioquia, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

En caso de encontrarse discordancia entre la información suministrada y la verificada por parte del Departamento de Antioquia se procederá con el rechazo de la propuesta presentada.

2.8. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, pueden ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta y no podrán ser objeto de subsanación.

2.9. REGLAS DE REQUERIMIENTO

- Requerimiento. Solicitud efectuada por la entidad, en la que se concede un término perentorio e improrrogable para que el proponente aporte los documentos no sujetos a puntaje, que hicieren falta dentro de su propuesta.

- Forma de entrega de documentos. Los documentos deberán ser aportados dentro del plazo y en el horario indicado en el cronograma en la resolución de apertura para la entrega de propuesta.

Finalmente se advierte que para efectos de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, se dará cumplimiento a lo consagrado en el cronograma y en los documentos del proceso y/o adendas en donde definirá fecha máxima para subsanar documentos.

2.10. SITIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados en participar en el proceso competitivo podrán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, a la fecha y hora determinada previamente en el cronograma del presente proceso.
Cabe resaltar que es responsabilidad únicamente del proponente la forma de presentación de ofertas, por lo que Colombia Compra Eficiente dispone de una guía para presentar ofertas en SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

2.11. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El presente proceso de selección se cerrará en la fecha y hora determinada en el cronograma. Una vez vencido dicho término, el Departamento de Antioquia procederá a la apertura de las propuestas a través de la plataforma de SECOP II.

2.12. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad publicará oficio de solicitud a subsanar de los requisitos mínimos exigidos para participar en el proceso que no se hayan verificado en las propuestas presentadas por los proponentes a fin de que se subsanen dentro del término establecido dentro del mismo oficio y pueda verificarse la habilitación en el proceso.

De manera posterior, se dará traslado al informe de evaluación por un término de un (01) día hábil, lapso en el cual los proponentes podrán presentar por la plataforma las subsanaciones requeridas y las observaciones que estimen pertinentes.

Sin perjuicio del término inicialmente concedido para la subsanación de los requisitos habilitantes, el plazo máximo para subsanar los requisitos solicitados por la administración

es el traslado del informe de evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Igualmente, y hasta antes de la adjudicación se podrá realizar actualizaciones del informe de evaluación, las cuales de conformidad a lo establecido en la Circular 13 del 13 de junio de 2014, se pondrán en traslado de proponentes por el término indicado en la respectiva actualización.

2.13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de un eventual empate en el primer orden de elegibilidad en la evaluación de las propuestas, el Departamento de Antioquia dará aplicación a los criterios de desempate consagrados en el Decreto 1860 de 2021, los cuales deberán acreditarse de conformidad con los medios de verificación allí establecidos. Los factores de desempate no serán objeto de subsanación y se validarán de los documentos presentados en la propuesta cargada en el SECOP II.

2.14. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada a la invitación, resulte ser la más favorable para la entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

La adjudicación del convenio se realizará mediante acto de adjudicación el cual es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el convenio dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CAPÍTULO III

3.1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

3.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en los estudios previos y en la presente invitación:

- Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en el presente aviso.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de la manifestación de interés
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Invitación Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
- El presente proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los

acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el **SECOP II** - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Para acreditar la experiencia exigida en el proceso de selección, tanto como criterio habilitantes o como requisito evaluable, se deberán presentar certificaciones o contratos terminados y liquidados, que contengan como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada. De no estar claramente especificada la experiencia en el objeto contractual, se deberá anexar a la certificación una copia del contrato o Acta de Liquidación donde consten las actividades realizadas Principales funciones,

obligaciones o actividades donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada.

- Plazo: La certificación deberá tener claramente definido el tiempo del contrato o proyecto así: fecha de inicio (DD/MM/AA), fecha de finalización (DD/MM/AA) o indicar una fecha de inicio o una fecha final con la indicación del plazo. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.). Si en la certificación no se detalla con precisión el día de inicio o el día de finalización, o si no se expresa claramente el tiempo, se tendrá en cuenta para su evaluación el primer día del mes señalado como fecha de inicio y el primer día del mes señalado como fecha de finalización. Ejemplo: (plazo: enero a octubre de 2014: se toma como fecha de inicio el 1 de enero de 2014 y como fecha final el 1 de octubre de 2014). Firma autorizada del contratante que certifica. Las certificaciones que no tengan la firma autorizada no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Si la certificación procede de un contrato o trabajo realizado bajo la figura de consorcio o unión temporal, éste debe indicar claramente el porcentaje de participación en el mismo.

- El Departamento de Antioquia podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.
- El proponente debe tener en cuenta que sólo puede subsanar, aquellas certificaciones necesarias para acreditar los requisitos habilitantes.
- El proponente debe tener en cuenta que si las certificaciones entregadas para evaluar la experiencia mínima tienen un tiempo superior al exigido para superar el umbral, éste será tenido en cuenta para la experiencia evaluable (puntaje), siempre y cuando este certificado no haya sido subsanado.

3.3. LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (DILIGENCIAR ANEXO)

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, el proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y dos (02) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán y deberá estar conformada únicamente por entidades sin ánimo de lucro, independiente de que sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del convenio que se suscriba y dos (02) años más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada convenio, lo anterior conforme el Decreto nacional 2460 de 2013.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre, el Nit de los integrantes del Proponente plural y el porcentaje de participación en el mismo.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en la presente invitación, salvo los casos expresamente señalados.

3.4. COMPROMISOS DE APORTES

El proponente deberá aportar formato de propuesta de aportes debidamente diligenciado.

En el SECOP II en la lista de precios, deberá diligenciar el valor del ofrecimiento en pesos colombianos por la ejecución integral del objeto. Este valor deberá coincidir con el estipulado en el formato de carta de aportes.

Para el diligenciamiento de estos formularios, el oferente deberá tener en cuenta todo lo requerido en los correspondientes formatos oficiales publicados en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

3.5. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta de aportes, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

En caso de presentarse diferencia entre el valor diligenciado en Secop II y el formulario de propuesta económica discriminado, se tendrá en cuenta este último teniendo en cuenta que es el que contiene el detalle económico de cada uno de los ítems.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

SELECCIÓN DEL INTERESADO:

Por tratarse de un convenio de asociación de los regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en el cual se asocian varias entidades motivadas en unos fines y cometidos comunes, para seleccionar el ente ejecutor de este convenio de asociación, se dará aplicación al procedimiento para contratación con entidades sin ánimo de lucro del sistema integrado de la gestión de la Gobernación de Antioquia.

El conveniante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

4.1 REQUISITOS MÍNIMOS

4.1.1 Idoneidad

Se plantearán éstos como requisitos de las propuestas:

El proponente debe presentar un certificado o soportes idóneos, donde haga constar que cumple con los siguientes requisitos para habilitarse como una entidad idónea en el proceso:

1. La entidad ejecutora debe ser una entidad sin ánimo de lucro, idónea para desarrollar el objeto del contrato, que cuente con mínimo 10 de años de constitución, de los cuales se acredite mínimo 3 contratos terminados/liquidados en la ejecución de programas y proyectos de Protección y Bienestar Animal.

1. Entidad ejecutora sin ánimo de lucro deberá tener la capacidad de realizar las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
2. El valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante, debe ser superior a la suma de 300 S.M.M.L.V.

4.1.2. Capacidad Jurídica

1. Carta de presentación: La Entidad privada sin Ánimo de Lucro ejecutora deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar en la invitación.

2. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades: La Entidad privada sin Ánimo de Lucro ejecutora deberá declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el convenio.

Nota: Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones.

4.1.3. Existencia y Representación Legal

En el presente proceso de contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia y con mínimo 10 años de constitución, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos mínimos solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

Requisitos mínimos solicitados:

(i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

(ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.

(iii). Cumplir con la vigencia de la ESAL al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al convenio.

(iv). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

(v). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

(vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).

(vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

4.1.4. Acreditación

Se realizará mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad autorizada. Dicho certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a un mes contado desde la fecha de cierre del proceso de contratación. Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

(i). Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la

fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente , si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

(ii). En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

(iii). Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

(iv). Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

(v). Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

(vi). Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del convenio y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

(vii). Certificado de inspección, vigilancia y control: Se deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia; en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

(viii). Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

(ix). Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado.

(x). Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del convenio que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

(xi). Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

(xii). Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

Nota: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las Cajas de Compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

Dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

(xiii). Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad)

(xiv). Estructura Organizacional: Certificar que cuenta con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la ESAL, y estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2020 o 2021.

Indicadores de la Eficiencia de la Organización y capacidad financiera:

Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total menor o igual al 90%

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 0,5

4.1.5. Reputación

Para verificar la reputación se revisará además los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/o representantes legales del ESAL y se verificarán que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Respecto al último aspecto, la ESAL deberá certificar que su administrador-representante legal, no ostente dicha categoría de persona políticamente expuesta, al no ejercer un cargo como servidor público de los establecidos en el capítulo 2 del decreto 1674 de 2016.

CAPITULO V EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

En virtud de lo anterior, se procede a describir los criterios de selección para el proceso competitivo de acuerdo al artículo 4 del decreto 092 de 2017

5.1.PROCESO COMPETITIVO POR APORTES EN EFECTIVO O EN ESPECIE

Se procederá, previa verificación de los requisitos mínimos anteriores, a la evaluación de los siguientes criterios:

- Criterio Recursos: Mayor aporte de recursos Puntaje Máximo: 400
- Criterio Experiencia: específica adicional a la mínima requerida Puntaje Máximo: 200
- *Recurso humano* Puntaje Máximo: 100
- *Jornada de bienestar y salud animal* Puntaje Máximo: 200
- Video de sistematización de las experiencias Puntaje Máximo: 100

Total: 1.000 Puntos

5.1.1. ***Mayor Aporte de Recursos (Máximo 400 Puntos)***

El proponente que oferte el mayor porcentaje de recursos, para la ejecución del convenio se le dará un total de 400 puntos, como la de mayor puntaje y las demás se calificará aplicando la siguiente formula.
PT: 400* PE/ MP Dónde: PT: Puntaje total a asignar en el ítem 400: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem
MP: precio ofrecido por la mejor propuesta
PE: precio ofrecido por la propuesta evaluada

5.1.2 ***Experiencia Específica Adicional a la Mínima Requerida (Máximo 200 Puntos)***

Esta experiencia específica adicional tendrá la siguiente valoración:
N° contratos adicionales al mínimo exigido:

1 contrato adicional a lo exigido en la experiencia mínima por cada una de las líneas:

- Procesos de capacitación en Bienestar y Protección animal

Este contrato deberá acreditar una cuantía mínima 100 S.M.M.L.V

Puntos: 100 puntos

N° contratos adicionales al mínimo exigido:

2 contratos adicionales a lo exigido en la experiencia mínima, por cada una de las líneas:

- Procesos de atención a fauna doméstica

Estos contratos deberán sumar mínimo 200 S.M.M.L.V

Puntos: 200 puntos.

Nota: No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

5.1.3 *Recurso humano coordinador (Máximo 100 Puntos)*

La ESAL que aporte un coordinador del proyecto: profesional de las áreas del conocimiento en Agronomía, veterinaria y afines con especialización tendrá 100 puntos.

Los profesionales que participen en los procesos mencionados, no podrán ser los contratados dentro del proceso

5.1.4. *Jornada de bienestar y salud animal (Máximo 200 Puntos)*

La ESAL que aporte para jornadas de bienestar y salud animal tendrá el siguiente puntaje:

1-5 jornadas de bienestar animal 100 puntos
6-9 jornadas de bienestar animal 150 puntos
10 o más jornadas 200 puntos

Las jornadas deberán incluir, el transporte para su desarrollo, alimentación de los participantes y demás gastos cubiertos. El personal suficiente para desarrollarlo de manera adecuada y los insumos (desparasitantes, vitaminas, herramientas e instrumentos para la atención de animales)

La ESAL deberá responsabilizarse por la convocatoria y garantizará la atención de mínimo una especie animal por jornada, de acuerdo a los requerimientos de la Gerencia de Protección y Bienestar Animal y deberán tener una duración mínima de 6 horas.

Adicionalmente, siempre deberá incluir un componente de sensibilización a la comunidad sobre el cuidad y la protección de los animales y la tenencia responsable de animales de compañía

5.1.5 Video de sistematización de las experiencias: Puntaje Máximo: 100

La ESAL que oferte para la ejecución del objeto contractual un Video de experiencias, se le otorgarán 100 puntos

Se deberá realizar 1 video de recopilación de todo el ejercicio del desarrollo del presente convenio. Este videos se deberá componer de entrevistas a las fuentes oficiales (funcionarios), entrevistas a los habitantes del territorio e imágenes aéreas que permiten dimensionar la lejanía de algunos municipios, esto quiere hacer referencia al trabajo de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad que a través de la Gerencia de Protección y Bienestar Animal.

La intención de cada video es evidenciar el desarrollo de las actividades, la participación de las comunidades y funcionarios y algunos logros, con el fin de sensibilizar a las personas que los vean.

Para esto se deberán disponer mínimo los siguientes elementos: Cámara y micrófono para grabación de entrevistas.: Hacer un registro fotográfico y video para alimentar las imágenes de apoyo de las intervenciones en cada municipio, Cámara de video, baterías, memoria clase 10 (64 gigas), micrófono de solapa, trípode, 1 luz led, flex para el manejo de la luz, un (1) Dron para planos aéreos, recurso humano (mínimo camarógrafo, asistente de producción, 2 personas por cada cámara)

El video deberá ser aprobado por la Gerencia de Protección y Bienestar Animal y el equipo de comunicaciones de la Gobernación de Antioquia

Puntaje Total: 1.000 puntos
Sólo se procederá a evaluar al proponente que cumpla con los requisitos mínimos.

CAPÍTULO VI
FORMULARIOS ANEXOS

7.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras, sin enmendaduras, ni tachaduras y deben estar debidamente firmados.

Nota, en caso de presentarse contradicciones entre los anexos y el pliego de condiciones prevalecerá lo dispuesto en el pliego de condiciones.

SILVIA ELENA GOMEZ GARCIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad
Departamento de Antioquia.



JUAN DAVID MONTOYA SANCHEZ
Rol Técnico

LUIS ANGEL TORO ARIAS
Rol Jurídico

ANDRÉS FELIPE OCHOA PLAZA
Rol Logístico